Reglamento Específico sobre Evaluaciones y Justificaciones a Inasistencias de Actividades Docentes

Facultad de Ciencias Agronómicas

APROBADO EN EL CONSEJO DE ESCUELA DE PREGRADO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El presente reglamento da cuenta del procedimiento y consideraciones que los estudiantes deben tener para justificar inasistencias a las actividades académicas y del sistema de evaluación vigente, basado en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Agronómicas (decreto universitario Nº 0026185 de 09 de septiembre de 2021), Título VI "De la Inscripción, Asistencia, Evaluación, Promoción, Postergación y Permanencia". Estas disposiciones se basan en los Artículos número 17 y 26 del Reglamento General de Licenciaturas y Títulos Profesionales de la Facultad de Ciencias Agronómicas.

Sistema de Evaluaciones

Artículo 1º En concordancia con las disposiciones vigentes, la evaluación del rendimiento de los estudiantes se hará en escala 1,0 a 7,0, siendo 4,0 la nota mínima de aprobación.

Artículo 2º Las ponderaciones de cada actividad curricular de una asignatura serán de responsabilidad del Profesor que la imparte, con la indicación que ninguna de ellas individualmente, podrá tener una ponderación superior al 35%. Las calificaciones de cada prueba parcial (se excluyen actividades calificadas con ponderación individual menor al 10%) deben ser informadas en el "módulo Notas" del sistema U-Cursos como máximo 10 días hábiles después de rendida la prueba parcial, a excepción de la última calificación, la cual deberá ser informada a más tardar 4 días corridos antes del examen final.

Artículo 3º Los programas de cada asignatura deberán señalar las pruebas parciales con la ponderación correspondiente, y todas las actividades calificadas con ponderación igual o superior al 10%, deben ser informadas en el Sistema de Registro de Evaluaciones (SRE)de la Escuela de Pregrado indicando fecha y ponderación de la actividad.

El promedio ponderado de las actividades calificadas, de acuerdo a lo informado en el programa, será la Nota de Presentación al Examen final (NPE).

Las actividades calificadas (a excepción de las Pruebas de Cátedra) podrán tener la característica de "Recuperable[1]" o "No Recuperable[2]" condición que debe quedar claramente establecida en el programa de la asignatura.

[1] Actividad recuperable: cualquier actividad calificada, a excepción de las Pruebas de Cátedras, que si se encuentran debidamente justificadas por Secretaría de estudios pueden ser recuperadas en otra fecha fijada por el profesor. [2] Actividad no recuperable: seminarios, quiz, salidas a terreno, laboratorios cuya realización no es factible volver a programar. Este tipo de actividades no se justifican, en donde si el estudiante no rinde una de estas actividades queda calificado con nota 1,0.

La ausencia a una Prueba de Cátedra no se justifica. La nota del Examen final podrá utilizarse como "Prueba Recuperativa" para reemplazar la nota de una Cátedra no rendida (previa confirmación del estudiante)

Artículo 4º El examen final deberá rendirse durante la semana Nº 17 o los tres primeros días hábiles de la semana Nº 18 del semestre y será único e irrepetible.

Artículo 5º El examen final deberá ser global e integrador y podrá utilizarse simultáneamente como "Prueba recuperativa" para reemplazar una evaluación parcial recuperable rendida o bien, ya calificada con la menor nota (esto no considera notas de controles, laboratorios, seminarios, informes o cualquier otra actividad señalada como "No Recuperable"). Cuando el estudiante opte por utilizar simultáneamente el examen final como prueba recuperativa, deberá informar al profesor del curso antes de la realización del examen (con al menos 24 horas de antelación) mediante un medio escrito (correo electrónico) o declaración previa al examen.

Artículo 6º La calificación final de cada asignatura será el resultado de la nota promedio de presentación a examen (NPE) con una ponderación del 75% y aquella obtenida en el examen final con una ponderación del 25%, cada una con precisión de un decimal.

Artículo 7º La nota final se expresará con un decimal. El Acta de la asignatura en U-Cursos debe ser enviada dentro de los dos últimos días hábiles de la semana Nº 18 del semestre.

Sistema de Justificaciones

Artículo 8° De acuerdo a las disposiciones vigentes se exige un mínimo de 75% de asistencia para las actividades curriculares de carácter teórico y un 100%, para las actividades de carácter práctico u otras actividades que se especifiquen en el programa del curso. La ausencia a una actividad curricular de carácter práctico debe ser debidamente justificada. Solo el 25% de la inasistencia a las clases teóricas pueden prescindir de justificación. La inasistencia no justificada a las actividades de carácter práctico y no cumplir con el requisito de asistencia de al menos un 75% a las actividades de carácter teórico implica la reprobación del curso. La inasistencia a una Prueba de Cátedra no se justifica. La nota del Examen final podrá utilizarse como "Prueba Recuperativa" para reemplazar la nota de una Cátedra no rendida.

Artículo 9° Se reconocerán los siguientes motivos válidos para justificar inasistencias:

• Enfermedad del estudiante

• Enfermedad de familiar cercano (consanguíneo)

• Asalto en trayecto

• Fallecimiento de Familiar

• Representación deportiva en selecciones

• Otras causales de fuerza mayor, cuyas situaciones se enmarcan dentro de algunas de las políticas vigentes de la Universidad de Chile

Artículo 10° Se establece el siguiente procedimiento para la justificación de inasistencias a Evaluaciones y actividades docentes: ingresar en: https://ucampus.uchile.cl/ (opción solicitudes) y enviar solicitud explicando los motivos de la ausencia y adjuntar el/los documento/s de respaldo. Plazo máximo para realizar la solicitud: 5 días corridos desde la fecha de ausencia.

Reglamento Aprobado en Consejo de Escuela de Pregrado con fecha 7 de septiembre de 2022

Enlace donde está publicado este reglamento:

https://agronomia.uchile.cl/estudiantes/secretaria-de-estudios/reglamentos

Artículo 11° Si el/la estudiante no presenta la justificación dentro del plazo reglamentario (al sexto día), el proceso de justificación no procederá, siendo rechazada la solicitud.

Artículo 12° Se indican las formalidades para la entrega de documentos que permitan validar la solicitud de justificación:

1. Certificado Médico

Se aceptarán certificados médicos de: Hospitales y establecimientos públicos, Clínicas Privadas, Médicos Particulares pertenecientes al Colegio Médico de Chile.

El documento para presentar debe ser original y debe contener los siguientes datos:

✓ Nombre y Rut del estudiante

✓ Fecha de atención o emisión

✓ Fecha de inicio y término del reposo

✓ Nombre, Rut, Registro Colegio Profesional, firma y timbre del médico emisor

Se reserva el derecho de rechazar los certificados emitidos por médicos en los siguientes casos:

✓ Cuando el documento se encuentre enmendado o adulterado

✓ Cuando se indique reposo retroactivo

✓ Cuando el documento presenta en su redacción algún elemento no claro o impreciso.

No se aceptan: horas para exámenes ni hora al dentista a no ser que sea en institución pública y SEMDA. Debe ser explícita la condición de urgencia.

2. Robo o asalto:

Constancia de Carabineros y posterior entrega del documento de Fiscalía.

3. Fallecimiento de un familiar o tercero:

Presentar Certificado de Defunción e indicar el parentesco.

4. Informe de Asistente Social de la Facultad:

Documento de respaldo donde se indique naturaleza y causa de la inasistencia.

6. Representación Deportiva en selecciones:

Entregar Certificado de la Dirección de Asuntos estudiantiles comunitarios de participación o representación de la Facultad o Universidad en alguna actividad deportiva.